

## DIAGNÓSTICO

### ANTECEDENTES.

Las políticas públicas con perspectiva de género son la mejor apuesta de las instituciones gubernamentales para surcar las brechas de desigualdad que aún persisten en nuestra sociedad. Un gobierno que minimiza y desatiende a las mujeres y sus necesidades, como la mitad de su población, fuerza social y transformadora, es un gobierno que invariablemente está destinado al fracaso de sus objetivos. PED 2023 – 2027.

Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (Art.1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

- Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes
- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

El PROIGUALDADEZ 2023-2027 es un instrumento de la Política de Igualdad orientado a lograr cambios sociales significativos para eliminar las brechas de género y garantizar los derechos de las mujeres y niñas; generando las condiciones para avanzar en la Igualdad Sustantiva y la no discriminación. Constituye el mecanismo para hacer realidad la política del Estado en materia de Igualdad; y se instituye, por tanto, como la ruta programática a través de la cual, y por medio de las Acciones Afirmativas, se cumplan los principios, objetivos y estrategias del PED 2021-2027 en materia de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad para todas las personas.

Objetivo General del Programa: lograr la plena incorporación de las mujeres zacatecanas en el desarrollo humano y social que se ha impuesto el actual gobierno, y que representa la transformación de la vida pública estatal. Su fin último es hacer realidad la igualdad de oportunidades y de resultados en varios órdenes de la vida social, entre las mujeres y los hombres en Zacatecas.

Población Objetivo beneficiada por el Programa: mujeres, niñas, adolescentes. Mujeres rurales, indígenas, adultas mayores, mujeres migrantes, mujeres con alguna discapacidad, mujeres en reclusión. Particularmente las mujeres que por condiciones estructurales y razón de género, viven en marginación y atraso; sin acceso oportuno a los servicios de salud, sin recursos o ingresos propios, sin propiedades; con poca o nula seguridad, con escaso acceso a la cultura y a los espacios de convivencia social; y en general, la población objetivo del PROIGUALDADEZ son todas las mujeres que hacen su vida en medio de obstáculos, discriminaciones y limitaciones materiales y simbólicas, las que marca una vida en rezago y exclusión.

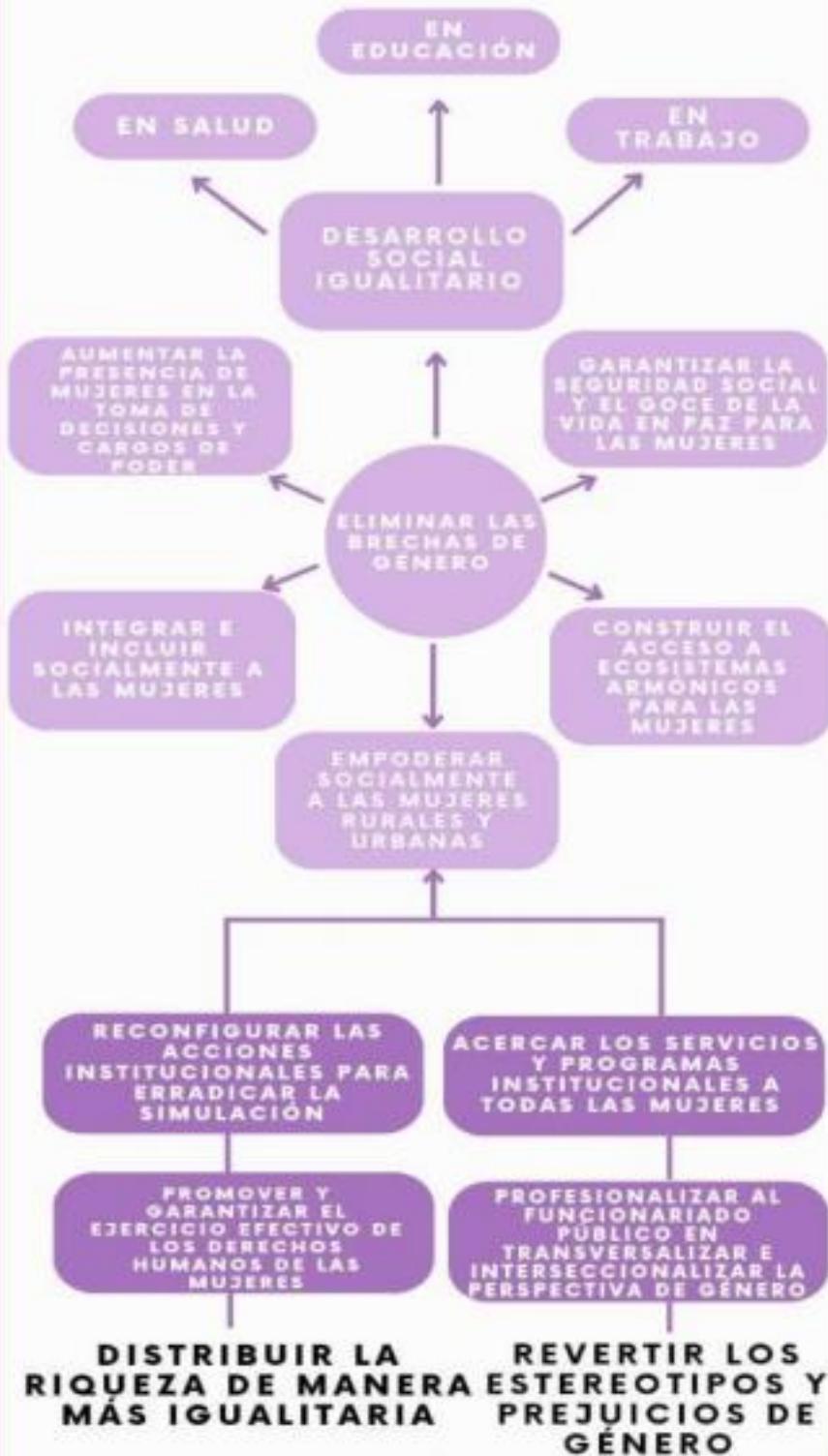
#### Principios Rectores del PROIGUALDADEZ

- Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Transversalización e Interseccionalidad de la Perspectiva de Género.
- Respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- Derecho pleno de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Inclusión en el desarrollo económico y social de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Democracia Paritaria e Incluyente en la toma de decisiones.
- Innovación para elevar las oportunidades a todas las personas

# ÁRBOL DE PROBLEMAS



# ÁRBOL DE OBJETIVOS



La Nueva Gobernanza  
"Primero las Pobres"

### Importancia del Enfoque de Género.

1. Ayuda a comprender que mujeres y hombres tienen condiciones sociales diferenciadas para vivir y relacionarse.
2. Permite reconocer que la realidad social es diversa y está estructurada conforme a una desigualdad estructural entre mujeres y hombres.
3. Facilita atender las necesidades e intereses de las mujeres de acuerdo a sus condiciones de género.
4. Mejora el análisis de los procesos sociales.
5. Posibilita entender la relación estrecha y directa entre género y desarrollo sostenible.
6. Contribuye a impulsar procesos de equidad en políticas, programas, proyectos y actividades para hombres y mujeres.

## POBLACIÓN EN ZACATECAS.

**Zacatecas cuenta con un total de 1,622,138 habitantes, de los cuales 831,080 son mujeres, que representan al 51.2 % de la población.**



Zacatecas ocupa el lugar 26 a nivel nacional por su número de habitantes.

Aspectos demográficos y de Desarrollo Humano. Pobreza y rezago de las mujeres zacatecanas. Según el Censo INEGI 2020, el Estado de Zacatecas tiene una población de 1'622,138 personas, de las cuales 831,080 son mujeres (51.2%), y 791,058 son hombres (48.8%)<sup>6</sup>. Respecto del desarrollo humano, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas PNUD (2021)

***Las mujeres enfrentan limitaciones de género para lograr ingresos propios y suficientes.***

Además, hay una muy ineficiente infraestructura en conectividad carretera, entre otros problemas que explican lo estructural del subdesarrollo económico de la entidad. Por supuesto, el escaso desarrollo económico, se traduce en escaso desarrollo social, particularmente para las mujeres.

**● En el Estado se reportan un total de 111,750 profesionistas con empleo, de las cuales 50.6% son mujeres.**



[https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Panorama\\_profesional\\_estados.html](https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Panorama_profesional_estados.html)

Norma Oficial Mexicana NOM 046– SSA2–2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

## COBERTURA EDUCATIVA EN ZACATECAS.

NIVEL EDUCATIVO.	MAESTROS.	ESCUELAS.
Total.	27, 357	5, 118
Preescolar.	3, 792	1, 769
Primaria.	8, 515	1, 801
Secundaria.	5, 685	1, 165
Media Superior.	5, 319	303
Superior.	4, 046	80

● Del 2020 al 2021 existen un total de 27,357 maestros y 5,118 escuelas.

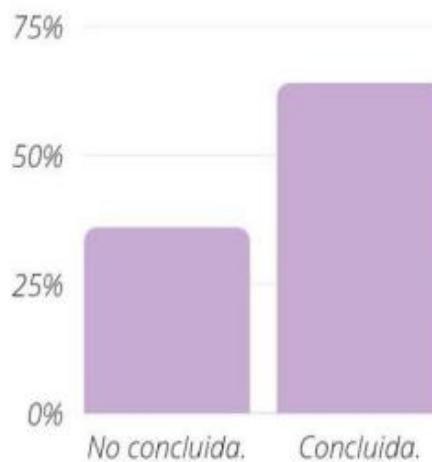
● Hay 241,184 niñas de 0 a 15 años de edad, las cuales representan al 15% de la población total del estado.

<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=8c29ddc6-eeea-4dcc-8def-6c3254029f19>  
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=32>

## REZAGO EDUCATIVO.

● 36.1% de la población de 15 años y más no ha concluido la educación secundaria.

● Menor a la media nacional que es de 36.4%.

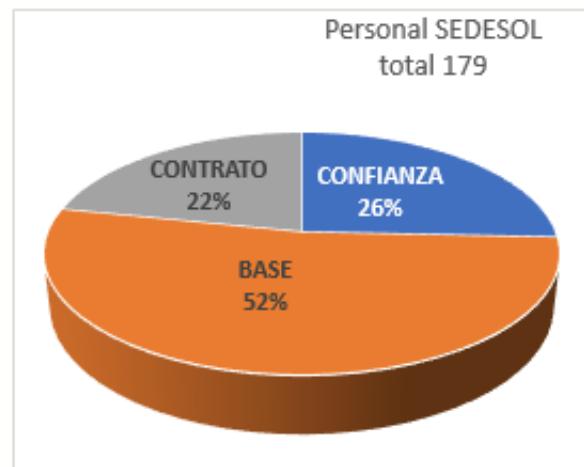


<http://finanzas.gob.mx/contenido/2022/presupuesto/Normativa%20para%20el%20Ejercicio%20del%20Presupuesto/PED%202022-2027.pdf>

En Zacatecas hay un total de **43,170** personas con discapacidad de las cuales el **46.4 %** son mujeres.



La Secretaría de Desarrollo Social establece sus objetivos, en el sustento de la planta laboral, misma que da vida con un total de 179 servidores públicos, de los cuales, 52.51% son mujeres y 47.48 % son hombres.



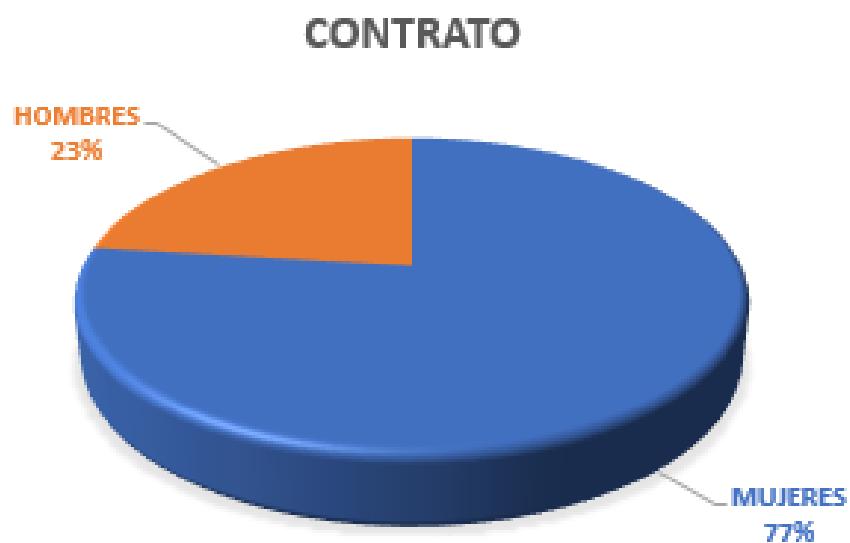
Cuenta con 49 áreas de mando, inmersas en la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo a tres programas que son los pilares de atención del Desarrollo Social.



Referente a la base trabajadora con un total de 94 servidores, de los cuales:



Los 39 servidores que están por contrato de los cuales:



La Secretaría de Desarrollo Social, atiende en el Edificio "B" de ciudad Gobierno, en el tercer, cuarto y quinto piso; con un Total de **119 servidores públicos**, de los cuales, **59.66% son mujeres** y **40.34% son hombres**.



Se atiende a los 58 municipio del estado de Zacatecas, a través de 18 coordinaciones regionales, en las existe un total de **60 servidores públicos** de los cuales:

#### COORDINACIONES REGIONALES



## OBJETIVO

- Atender en el ámbito de su competencia y de conformidad con los principios y obligaciones, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Art. 12 LISMHEZ
- Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de planes, programas, políticas públicas y acciones afirmativas, para eliminar la brecha género.

## IMPORTANCIA

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres constituye un principio fundamental para el desarrollo democrático, justo y equitativo de las sociedades. A diferencia de la igualdad formal, que se limita al reconocimiento jurídico de los derechos, la igualdad sustantiva implica la garantía de condiciones reales y efectivas para el ejercicio pleno de dichos derechos, eliminando las barreras estructurales, sociales y culturales que perpetúan la discriminación por razón de género.

Razones que fundamentan su relevancia:

- Fortalecimiento del Estado de Derecho: La igualdad sustantiva consolida el respeto a los derechos humanos, promoviendo la equidad y la no discriminación como pilares de la justicia social.
- Desarrollo económico y social: La participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos —educativo, laboral, político y cultural— contribuye al aprovechamiento integral del capital humano, impulsando el crecimiento sostenible y la innovación.
- Prevención de la violencia de género: Al eliminar desigualdades estructurales, se reducen los factores que propician la violencia contra las mujeres, fomentando entornos seguros y respetuosos.
- Transformación cultural: Promueve un cambio en los patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, favoreciendo relaciones más igualitarias y respetuosas en la vida cotidiana.
- Cumplimiento de compromisos internacionales: La igualdad sustantiva responde a los estándares establecidos por instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## JUSTIFICACIÓN

En el transcurso del año 2025, la **Secretaría de Desarrollo Social** ha implementado **ocho acciones afirmativas** con el propósito de fortalecer el **Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** y garantizar condiciones equitativas en el acceso a derechos y oportunidades.

### Principales acciones realizadas:

1. **Capacitación en perspectiva de género** dirigida a personal institucional y ciudadanía.
2. **Programas sociales con criterios de equidad**, asegurando acceso igualitario para mujeres y hombres.
3. **Impulso al liderazgo femenino** en espacios de decisión comunitaria y gubernamental.
4. **Campañas de prevención de violencia de género** y fortalecimiento de protocolos de atención.
5. **Promoción de empleo digno e igualitario**, con énfasis en igualdad salarial.
6. **Apoyo focalizado a mujeres en situación de vulnerabilidad**, incluyendo madres solteras y mujeres rurales.
7. **Monitoreo y evaluación de indicadores de igualdad**, para medir avances y resultados.
8. **Transversalización de la perspectiva de género** en todas las políticas públicas de la Secretaría.

### Conclusión

Estas acciones reflejan el compromiso institucional de la Secretaría de Desarrollo Social por consolidar un entorno más justo y equitativo, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento del **modelo de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**.